



- 2 MAYO 2013

RECIBIDO

Susana
H: 3:41 P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 01 de 2013
(2 de Mayo de 2013)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **Acuerdo No. PSAA13-9897** de Abril 30 de 2013, que dispuso Prorrogar hasta el 31 de julio de 2013 todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en las diferentes áreas de atención en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las establecidas en el Acuerdo PSAA13-9892 de 2013.

Que, en este despacho judicial se encuentran vigentes unas medidas de descongestión en virtud del **Acuerdo PSAA12-9781** de 18 de diciembre que prorrogó las medidas prorrogadas en el Acuerdo No. PSAA12-9537 de junio 21 de 2012, que a su vez prorrogó un (1) cargo de escribiente nominado y un (1) cargo de sustanciador nominado, adoptados para estos Juzgados mediante los Acuerdos Nos., PSAA11-8366, PSAA11 8944.

Que, por lo anterior y mediante Resolución No. 015 de 19 de diciembre de 2012, se dispuso prorrogar partir del 20 de diciembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013, los nombramientos de los Doctores **TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ** C.C. 32.939.833, en el cargo de Escribiente del Circuito Nominado en descongestión, y **HEIDELBERG RIVERA DE LA OSSA** c.c. 3.805.841 en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, cuyos nombramientos se efectuaron mediante las resoluciones No. 001 de 11 de enero de 2012, 010 de 9 de abril de 2012, 015 de 19 de diciembre de 2012 respectivamente.

Que, el **Acuerdo No. PSAA13-9897** de Abril 30 de 2013, condicionó la iniciación de la medida a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de Julio de 2013, los nombramientos de los Doctores **TATIANA MARIA CORREA FERNÁNDEZ** C.C. 32.939.833, en el cargo de Escribiente del Circuito Nominado en descongestión, y **HEIDELBERG RIVERA DE LA OSSA** c.c. 3.805.841 en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, que vienen nombrados mediante Resolución No. 015 de 19 de diciembre de 2012, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíqueseles** el presente acto a los interesados y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si aceptan tomen posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Dos (02) de Mayo de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 004 de 2013
(10 de julio de 2013)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que, teniendo en cuenta la solicitud de permiso que hace la doctora TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 32939833 de , en el que motiva que los días 11 y 12 de julio de 2013, viajará a la ciudad de Bogotá para someterse a diferentes pruebas del curso No. 33 del Cuerpo administrativo de la Fuerza Aérea Colombiana al cual aspira.

Por lo anteriormente expuesto, y razón a que el artículo 144 de la ley 260 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, es por tal razón que será concedido permiso remunerado como así este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo para los días 11 y 12 de julio de 2013 a la doctora TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Diez (10) de julio de dos mil Trece (2013).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 006 de 2013
(31 de julio de 2013)

“Por medio del cual se concede una licencia no remunerada”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena, solicita licencia no remunerada por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 01 de Agosto de 2013, para realizar las diligencias propias del matrimonio que contraerá en 02 de Agosto de 2013.

Que, el artículo 142 de la ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencias no remuneradas a los empleados de la Rama Judicial hasta por el término de tres (03) meses por cada año calendario en forma continua o discontinua.

Que, Esta nominadora, justificada la misma, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la licencia solicitada será concedida por este Despacho,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a la Doctora **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** licencia no remunerada en lo términos del art. 142 de la ley 270/96, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 01 de Agosto de 2013 y hasta el quince (15) de Agosto de 2013 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se otorga con base en el art. 142 de la ley 270 de 1996 y la misma no es prorrogable ni revocable, pero es renunciable por su beneficiaria.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Treinta y uno (31) de Julio del Año Dos Mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 007
(1 de Agosto de 2013).

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Dra. **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ** identificada con C.C No. 33.336.558 de Cartagena, solicita licencia no remunerada por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 01 de agosto de 2013, para ocupar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 debido a licencia no remunerada otorgada al titular del cargo Dra. **ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ** del 1° al 15 de agosto de 2013, concedida a través de Resolución No 06 del 31 de julio de 2013.

Que, el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 contempla el otorgamiento de licencia no remuneradas a los empleados de la Rama Judicial hasta por el término de tres (3) meses por cada año calendario en forma continua o discontinua.

Que la Dra. **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada mediante Resolución No. 035 de 18 de agosto de 2010, y actualmente en propiedad. Que la doctora **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, cuenta con la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar el cargo de profesional universitario grado 16.

Que en virtud de lo expresado, se concede a la señora **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ** licencia no remunerada para ocupar transitoriamente el cargo de Profesional Universitario grado 16 en este despacho del primero (1°) al quince (15) de agosto de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la Doctora. **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33336.558 de Cartagena, licencia no remunerada por el término de diez (10) días hábiles, esto es, del primero (01) de agosto de 2013 hasta el quince (15) de agosto de 2013 inclusive.

SEGUNDO: Nombrar desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 15 de Agosto de 2013 a la Doctora **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33336.558 de Cartagena, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

CUARTO: Comuníquese el presente nombramiento al interesado, si acepta désele posesión en el cargo y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil Trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 008 de 2013
(1 de Agosto de 2013)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989
Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **ACUERDO No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013**, que dispuso Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, cuya última prórroga se estableció mediante el Acuerdo PSAA13-9897 de 2013, salvo algunas que se relacionan. Entre ellas un Escribiente, asignado a cada Juzgado con competencia del sistema oral, creado mediante el Acuerdo PSAA11- 8366.

Que, este Despacho teniendo presente lo establecido en el **ACUERDO No. PSAA13-9962** en cuanto solo prorrogó una de las medidas vigentes, y a su vez prorrogadas mediante **Acuerdo PSAA13-9897** de 30 de abril de 2013, es decir un (1) cargo de Sustanciador del Circuito Nominado creado mediante **Acuerdo PSAA11 8944**, y que mediante Resoluciones No. 01 de 2 de mayo y No. 003 de 16 de mayo de 2013, este despacho dispuso prorrogar hasta el 31 de julio de 2013, dicho nombramiento.

Que, se hace necesario nombrar en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión a la doctora **TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32939833, quien reúne los requisitos señalados para el cargo, a partir del 1 de agosto hasta el 15 de agosto de 2013. lo cual se hace en razón de la necesidad del servicio, atendiendo que se solicitara a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura la lista del Registro de elegible vigente, para dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9959 de julio 18 de 2013.

Que, el **Acuerdo No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013**, condicionó la iniciación de la medida a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 1 de agosto hasta el 15 de agosto de 2013, a la doctora **TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ C.C. 32.939.833**, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, cargo que viene prorrogado mediante Resoluciones No. 01 de 2 de mayo de 2013 y No. 003 de 16 de mayo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíqueseles** el presente acto a los interesados y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si aceptan tomen posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Primero (01) de agosto de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

**Resolución No. 009
(01 de agosto de 2013).**

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ**, se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada mediante Resolución No. 035 de 18 de agosto de 2010, y actualmente en propiedad. Que la doctora **MARIA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, fue nombrada para ocupar el cargo de profesional universitario grado 16 en este Despacho en provisionalidad en razón de licencia no remunerada de la titular.

Por lo anterior, y en vista de que la administración de justicia es un servicio público a cargo del Estado que no puede ser interrumpido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se hace necesario nombrar en provisionalidad en el cargo de secretario al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, desde el día 01 de agosto hasta el 15 de agosto de 2013, periodo en el cual su titular estará ocupando otro cargo en la rama judicial, en este Despacho.

El Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar el cargo de secretario.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.372.897 de Cartagena, a partir uno (01) de agosto de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013 en el cargo de SECRETARIO de este Despacho.

SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento al interesado, si acepta désele posesión en el cargo y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 013
(1° de octubre de 2013)

"La suscrita juez quinto administrativo del circuito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del art. 131 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora. MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, quien se identifica con la C.C No. 33.336.558 de Cartagena, y se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada en propiedad, mediante Resolución No. 035 de 18 de agosto de 2010.

Que el 1 de octubre de 2013, la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, haciendo solicitud de licencia no remunerada de conformidad con el Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, para ocupar otro cargo en la Rama judicial. Teniendo en cuenta de que presenta Resolución No. 123 del 1° de octubre de 2013, del Tribunal Administrativo de Bolívar, por el cual se nombra a la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, en forma provisional, como Juez Trece administrativo de Cartagena, en razón de la licencia sin remuneración que le fue otorgada a la Dra., GIOVANNA BONILLA MITROTTI para ejercer el cargo de magistrada Auxiliar en provisionalidad ante el Consejo de Estado, se hace necesario y según solicitud de la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, conceder licencia no remunerada, hasta que dure el nombramiento de la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, identificada con C.C 33.336.558 de Cartagena, como Juez Trece administrativo de Cartagena que le hizo el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a la Doctora MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, identificada con C.C. 33.336.558 de Cartagena, a partir del 1° de octubre de 2013, inclusive, hasta que dure el nombramiento en provisionalidad de la Dra. MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ, identificada con C.C No. 33.336.558 de Cartagena, como Juez Trece Administrativo de Cartagena que le hizo el Tribunal Administrativo de Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la interesada, y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, octubre primero (1°) de dos mil trece (2013).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

**Resolución No. 009
(01 de agosto de 2013).**

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARIA ANGELICA SOMOZA ALVAREZ**, se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada mediante Resolución No. 035 de 18 de agosto de 2010, y actualmente en propiedad. Que la doctora **MARIA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**, fue nombrada para ocupar el cargo de profesional universitario grado 16 en este Despacho en provisionalidad en razón de licencia no remunerada de la titular.

Por lo anterior, y en vista de que la administración de justicia es un servicio público a cargo del Estado que no puede ser interrumpido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se hace necesario nombrar en provisionalidad en el cargo de secretario al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, desde el día 01 de agosto hasta el 15 de agosto de 2013, periodo en el cual su titular estará ocupando otro cargo en la rama judicial, en este Despacho.

El Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, tiene la experiencia y calidades requeridas, para desempeñar el cargo de secretario.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **LUIS EDUARDO TORRES LUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.372.897 de Cartagena, a partir uno (01) de agosto de 2013 y hasta el 15 de agosto de 2013 en el cargo de SECRETARIO de este Despacho.

SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento al interesado, si acepta désele posesión en el cargo y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, hoy primero (01) de Agosto de Dos Mil trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 011
(15 de agosto de 2013).

La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del Art. 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el doctor LUIS EDUARDO TORRES LUNA, quien se identifica con la C.C. No. 1.047.372.897 de Cartagena, y se desempeña en este Despacho como Secretario, nombrado mediante Resolución No. 009 de 01 de agosto de 2013, y actualmente en provisionalidad, en razón de la licencia no remunerada concedida a la titular del cargo, doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ, para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial, licencia que le fue concedida mediante la Resolución No. 007 del 1° de agosto de 2013 y prorrogada mediante resolución 010 de 08 de agosto de 2013 en razón de lo dispuesto en el artículo 142 de la ley 270 de 1996.

Que la Doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ, identificada con la C.C. No. 33.336.558 de Cartagena, actualmente se encuentra ocupando el cargo de Juez Noveno Administrativo de Cartagena en razón de la licencia por enfermedad que le fue reconocida a la Dra. KAREN MELISSA DE LA ROSA COLEY, por lo que se hace necesario en razón del servicio y para evitar interrupciones en el mismo, prorrogar el nombramiento en el cargo de secretario del Doctor LUIS EDUARDO TORRES LUNA hasta que dure el nombramiento de la Doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ, identificada con C.C. No. 33.336.558 de Cartagena, como Juez Noveno Administrativo de Cartagena.

Prorroga que tendrá efectos a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del Doctor LUIS EDUARDO TORRES LUNA, identificado con la C.C. No. 1.047.372.897 de Cartagena, en el cargo de Secretario del despacho hasta que dure el nombramiento en provisionalidad de la Doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ALVAREZ, identificada con C.C. No. 33.336.558 de Cartagena, como Juez Noveno Administrativo de Cartagena que le hizo el Tribunal Administrativo de Bolívar. La Prorroga tendrá efectos a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2013.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al interesado, y remítase copia a Recursos Humanos para lo de su competencia.

Dado en Cartagena de Indias, hoy Quince (15) de Agosto de Dos Mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 014 de 2013
(01 de Octubre de 2013)

"La suscrita Juez Quinta Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el numeral 8 del art. 131 de la ley 270 de 1996 y"

CONSIDERANDO:

Que la Doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ, se desempeña en este Despacho como Secretaria, nombrada mediante resolución N° 035 de 18 de agosto de 2010 y actualmente en propiedad. Que la Doctora MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ, le fue concedida licencia sin remuneración para ejercer el cargo de Juez Trece administrativo del circuito de Cartagena en razón de la licencia no remunerada de la titular.

Por lo anterior y en vista de que la administración de justicia es un servicio público a cargo del Estado que no puede ser interrumpido, de conformidad con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, se hace necesario nombrar en provisionalidad en el cargo de secretario al Doctor LUIS EDUARDO TORRES LUNA, desde el día 01 de octubre de 2013 y hasta el mismo periodo que dure la licencia de la titular MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ. Que el Dr. LUÍS EDUARDO TORRES LUNA cumple con los requisitos para ocupar el cargo.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad por el mismo periodo que dure la licencia no remunerada concedida a la Secretaria en propiedad Dra. MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ, al Dr. LUIS EDUARDO TORRES LUNA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.047.372.897 de Cartagena, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíqueseles el presente acto a los interesados y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si aceptan tomen posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, primer (01) día del mes de octubre de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 015 de 2013
(2 de Octubre de 2013)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Decreto 1862 de 1989

Y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. **ACUERDO No. PSAA13-9991 de septiembre 26 de 2013**, que dispuso Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2013, el Acuerdo PSAA13-9962 respecto a las medidas de descongestión en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, salvo algunas que se relacionan.

Que, este Despacho teniendo presente lo establecido en el **ACUERDO No. PSAA13-9991** en cuanto prorrogó el Acuerdo PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, el cual prorrogó las medidas de descongestión vigentes a la fecha en los Tribunales y en los Juzgados Administrativos, entre ellos un (1) cargo de Sustanciador del Circuito Nominado creado mediante **Acuerdo PSAA11 8944**.

Que, se hace necesario nombrar en el cargo de sustanciador del Circuito Nominado en descongestión a la doctora **TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32939833, quien reúne los requisitos señalados para el cargo, a partir del 2 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2013. Lo cual se hace en razón de la necesidad del servicio, atendiendo que se solicitará a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura la lista del Registro de elegible vigente, para dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9959 de julio 18 de 2013.

Que, el **Acuerdo No. PSAA13-9991 de septiembre 26 de 2013**, cuenta con el certificado de existencia de recursos No. 100-2013 del 26 de septiembre de 2013, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Y se condicionó la iniciación de la medida a la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a partir del 2 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2013, a la doctora **TATIANA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ** C.C. 32.939.833, en el cargo de Sustanciador del Circuito Nominado en Descongestión, con efectos fiscales a partir de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: La medida iniciará una vez se dé la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, por parte de la Dirección Seccional de Administración judicial.

ARTÍCULO TERCERO. **Notifíqueseles** el presente acto a los interesados y remítase copia a recursos humanos para lo de su competencia y si aceptan tomen posesión del mismo.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, el dos (02) de octubre de dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Resolución No. 016 de 2013
(19 de Noviembre de 2013)

“Por medio del cual se concede un permiso”

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

En uso de sus atribuciones legales,

Y

CONSIDERANDO:

Que la doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.553.562 de Cartagena, solicita permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 22 de Noviembre de 2013, debido a que en dicha fecha tomará grado de especialista en Derecho Contenciosos Administrativo con la Universidad Externado de Colombia en ceremonia que se le celebrará en el hotel Caribe a las 10: 00 a.m.


Por lo anteriormente expuesto, y razón a que el artículo 144 de la ley 260 de 1996 contempla el otorgamiento de permiso remunerado a los servidores de la Rama Judicial por causa justificada, y encontrando esta nominadora justificado el permiso que se solicita, el mismo será concedido como así este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: concédase a la Doctora ILINEL MARÍA UTRIA RODRÍGUEZ permiso remunerado para ausentarse del lugar de trabajo el día 22 de Noviembre de 2013.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ.